



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/43/970
S/20331

15 de diciembre de 1988
ESPAÑOL
ORIGINAL: ARABE

ASAMBLEA GENERAL
Cuadragésimo tercer período de sesiones
Tema 40 del programa
LA SITUACION EN EL ORIENTE MEDIO

CONSEJO DE SEGURIDAD
Cuadragésimo tercer año

Carta, de fecha 15 de diciembre de 1988, dirigida al Secretario General
por el Representante Permanente del Líbano ante las Naciones Unidas

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno y en relación con mis cartas anteriores, la última de las cuales, de fecha 19 de agosto de 1988, figura en el documento A/43/548-S/20137, lamento informarle de que Israel ha continuado aplicando su política de deportar a los palestinos de su patria y de llevarlos ilegalmente al Líbano cruzando la frontera internacional; para ello Israel utiliza la llamada "zona de seguridad" que continúa ocupando en territorio libanés.

Ayer, 14 de diciembre de 1988, Israel deportó a los palestinos Hassan Mouhanna (de 39 años de edad), Issa Abd Saleh (de 60 años de edad) y Abd al-Fattah Ziadé (de 55 años de edad) y los llevó en vehículos militares desde Israel hasta el cruce Zumraya, en el límite de la "zona de seguridad". Luego fueron transportados por otros medios al punto de control del ejército libanés de Marj al-Zouhour.

El Gobierno del Líbano, que deplora las medidas de deportación forzada y expulsión aplicadas por Israel contra los palestinos por considerarlas una infracción de las costumbres y convenciones internacionales, en particular del Cuarto Convenio de Ginebra de 1949 y de las resoluciones 607 (1988) y 608 (1988) del Consejo de Seguridad, reafirma su enérgica condenación y censura de la medida de Israel antes citada, que representa una violación de la soberanía e integridad territorial del Líbano y una expresión de desprecio por los valores y normas internacionales.

Israel ha demostrado una vez más que desdeña las leyes y costumbres humanitarias internacionales y que el silencio de la comunidad internacional ante las repetidas violaciones que perpetra aumenta su determinación de llevar a cabo crímenes de esa índole; ello se traduce en un mayor empeoramiento e intensificación de la situación imperante en el Líbano y en la región.

A/43/970
S/20331
Español
Página 2

Le agradecería que tuviera a bien distribuir la presente como documento oficial de la Asamblea General, en relación con el tema 40 del programa, y como documento oficial del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Rachid FAKHOURY
Embajador
Representante Permanente
